



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Anexo N° 7

### **Contrato de Compromiso de Inversión Proyecto "Central Térmica de Quillabamba"**

**(Segunda Versión)**

**11 de marzo de 2015**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Índice

Pág.

### Pliego de firmas

### Cláusulas

1. Disposiciones generales.
2. Definiciones.
3. Objeto y plazo de contrato.
4. Compromiso de inversión.
5. Disposiciones sobre gas natural
6. Régimen económico.
7. Fuerza mayor.
8. Penalidades y garantías.
9. Terminación del contrato.
10. Solución de controversias.
11. Régimen tributario.
12. Miscelánea.

### Anexos

- 1-A Características generales.
- 1-B Conexión al Gasoducto Sur Peruano.
- 1-C Conexión al SEIN.
- 2-A Penalidades por retraso en la implementación del proyecto.
- 2-B Penalidades por indisponibilidad.
- 3-A Garantía de fiel cumplimiento.
- 3-B Garantía de operación.
- 4 Normas y decisiones que orientaron el diseño y ejecución de la licitación.
- 5 Declaraciones y Garantías del Inversionista a favor del Ministerio de Energía y Minas.
- 6 Declaraciones y Garantías del Ministerio de Energía y Minas a favor del Inversionista.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pliego de firmas

Suscripciones que se realizan antes de la fecha de Cierre (para presentar Sobres 1 y 2):

Por el Operador Calificado:

Por la empresa o por el Consorcio:

Firma del Representante

Firma del Representante

Razón social del Operador Calificado:

Razón social de la empresa o del Consorcio:

Nombre del Representante:

Nombre del Representante:

Fecha de firma: \_\_\_ / \_\_\_ /2015.

Fecha de firma: \_\_\_ / \_\_\_ /2015.

\* La suscripción que se realiza antes de la Fecha de Cierre se efectúa únicamente en señal de aceptación del contenido del Contrato.

Suscripciones que se realizan en la fecha de Cierre:

Por el Inversionista:

Por el Estado:

Firma del Representante

Firma del Representante

Razón social del Inversionista:

Autoridad Gubernamental representante del Estado:

Nombre del Representante:

Nombre del Representante:

Fecha de firma: \_\_\_ / \_\_\_ /2015.

Fecha de firma: \_\_\_ / \_\_\_ /2015.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Contrato de Compromiso de Inversión

Conste por el presente documento, el Contrato de Compromiso de Inversión (en adelante, el Contrato), que celebran el Estado de la República del Perú que actúa a través del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y la empresa \_\_\_\_\_ (en adelante, el Inversionista); en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1. El Contrato resulta del proceso de promoción de la inversión privada que PROINVERSIÓN, diseñó y condujo en el marco de las normas y decisiones listadas en el Anexo N° 4.
- 1.2. El Contrato se ha redactado y suscrito con arreglo a las Leyes Aplicables; y su contenido, ejecución y demás consecuencias que de él se originen se registrarán por dichas leyes.
- 1.3. El Inversionista garantiza al MINEM, en la fecha en que se produce el Cierre, la veracidad y exactitud de las declaraciones y garantías establecidas en el Anexo N° 5. Del mismo modo, MINEM garantiza al Inversionista, en la fecha de Cierre, la veracidad y exactitud de las declaraciones y garantías establecidas en el Anexo N° 6.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES**

- 2.1 Se acuerda lo siguiente:
  - a) Los términos que se inician con mayúscula ya sea que se usen en singular o plural, tienen los significados que se indican en la presente Cláusula.
  - b) Los términos que se inician con mayúscula, ya sea que se usen en singular o plural, que no están definidos en la presente Cláusula u otras secciones del Contrato tendrán los significados que les atribuyen las Bases, o la Ley de Desarrollo Eficiente de Generación, o corresponden a términos que por lo común son empleados con mayúsculas.
  - c) Toda referencia efectuada en el Contrato a "Cláusula" o "Anexo" se deberá entender efectuada a cláusulas o anexos del Contrato salvo indicación expresa en sentido contrario.
  - d) Los títulos han sido incluidos al solo efecto de sistematizar la exposición y no deben ser considerados como una parte del mismo que limite o amplíe su contenido o para determinar los derechos y obligaciones de las Partes.
  - e) Los términos en singular incluirán los mismos términos en plural y viceversa. Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa.
- 2.2 En el presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

#### **1. Autoridad Gubernamental:**

Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú, facultada conforme a las Leyes Aplicables, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances. Cualquier mención a una Autoridad Gubernamental específica deberá entenderse efectuada a ésta o a quien la suceda o a quien ésta designe para realizar los actos a que se refiere el Contrato o las Leyes Aplicables.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**2. Bases:**

Son las bases aprobadas por el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, estableciendo las reglas de la Licitación. Incluye las Circulares que emita dicho Comité.

**3. Cierre:**

Es el acto en que el MINEM y el Inversionista suscriben el Contrato.

**4. COES:**

Es el Comité de Operación Económica del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

**5. Contrato:**

Es el Contrato de Compromiso de Inversión, que consta en el presente documento, que se celebra entre el MINEM y el Inversionista, y que entra en vigencia desde la fecha de Cierre.

**6. Contrato de Seguridades y Garantías:**

Contrato a que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 26885 y el Artículo 2° del D.L. 25570, modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, obligaciones y seguridades del MINEM estipuladas en el Contrato.

**7. Días:**

Salvo disposición expresa en sentido contrario, las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También serán considerados feriados no laborables, los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentren obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú.

**8. Dólar o US\$:**

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

**9. Empresas Bancarias o de Seguros:**

Son las listadas en el Anexo 6 de las Bases.

**10. Estado:**

Es el Estado de la República del Perú.

**11. Garantía:**

Es una fianza emitida por una Empresa Bancaria o de Seguros, siguiendo los formatos establecidos en las Bases o en el Contrato.

**12. Garantía de Fiel Cumplimiento:**

Es la Garantía o sumas de garantías que respalda el pago de las penalidades estipuladas en el Contrato. Se emite siguiendo el formato del Anexo N° 3-A del Contrato y cumpliendo lo estipulado en el Anexo N° 6 de las Bases.

